INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que obra en el expediente solicitud de desistimiento de las pretensiones por parte de la actora. Sírvase Proveer.

Quince (15) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00624 00			
DEMANDANTE	José Del Carmen León Plazas	**DOC. IDENT.**	17.177.595
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Incremento del 14% de la mesada pensional.		

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el auto anterior requirió a la parte para que informara sobre sucesores prcesales o el acogimiento al artículo 314 del CGP. Así las cosas, la apoderada demandante allegó memorial solicitando el desistimiento, facultad que fue conferida en el poder obrante en el Fl. 1 del archivo 1.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: **ACEPTAR** la solicitud de desistimiento total de las pretensiones del presente proceso ordinario laboral, presentada por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 314 del C.G.P. aplicable por remisión analógica, según la parte considerativa.

SEGUNDO: En firme esta providencia **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 16 DE AGOSTO DE 2023 Por ESTADO N.º **082** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e7c80893465ab95402ff85e973c26987337a13bd5375043421d7c5d1c72cb6**

Documento generado en 16/08/2023 10:11:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica